



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	110	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El título se devolverá con nota de haberse inscrito designando el registro?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Número y fecha de la inscripción		
B)	Número y fecha de la escritura pública		
C)	Nombre del título e inscripción parcial		
D)	Del bien inmueble		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Número y fecha de la inscripción. (Ley del Registro, Art. 48). (Anotación en el documento devuelto).- El título se devolverá con nota de haberse inscrito designando el registro, número y fecha de la inscripción. Se expresará la fecha de esta nota y la firmará el Registrador.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Número y fecha de la escritura pública c) Nombre del título e inscripción parcial d) Del bien inmueble			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	109	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿En qué caso el Registrador guardará bajo su custodia y responsabilidad los documentos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Que no se guarden en archivo privado		
B)	Que no se guarden en archivo público		
C)	Que no se guarden en bibliotecas		
D)	Que no se guarden en bodegas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Que no se guarden en archivo público. (Ley del Registro, Art. 47). (Devolución de documentos).- Verificada la inscripción, se devolverá el título al interesado; pero si ella se refiere a documentos que no se guarden en archivo público, los guardará el Registrador bajo su custodia y responsabilidad, agregándolos a los respectivos registros, según el orden de las inscripciones.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Que no se guarden en archivo privado c) Que no se guarden en bibliotecas d) Que no se guarden en bodegas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	108	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Una vez verificada la inscripción se:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Devolverá el título a la Notaría		
B)	Devolverá el título al Procurador Síndico		
C)	Devolverá el título al interesado		
D)	Devolverá el título al Municipio		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Devolverá el título al interesado. (Ley del Registro, Art. 47). (Devolución de documentos).- Verificada la inscripción, se devolverá el título al interesado; pero si ella se refiere a documentos que no se guarden en archivo público, los guardará el Registrador bajo su custodia y responsabilidad, agregándolos a los respectivos registros, según el orden de las inscripciones.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Devolverá el título a la Notaría b) Devolverá el título al Procurador Síndico d) Devolverá el título al Municipio			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	107	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: A continuación de la última palabra del texto de la inscripción irá la firma del:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Notario		
B)	Procurador Síndico		
C)	Juez		
D)	Registrador		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Registrador. (Ley del Registro, Art. 45). (De la firma del Registrador).- A continuación de la última palabra del texto de la inscripción irá la firma del Registrador.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Notario b) Procurador Síndico c) Juez			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	106	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La inscripción de una hipoteca se practicará en la forma expresada en el artículo 2334 del?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Código Civil		
B)	Código Orgánico Integral Penal		
C)	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
D)	Ley Orgánica del Servicio Público		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Código Civil. (Ley del Registro, Art. 44). (Hipoteca).- La inscripción de una hipoteca se practicará en la forma expresada en el artículo 2334 del Código Civil; y también se sujetará a ella, en lo que fuere concerniente, la inscripción de cualquier otro gravamen que afecte un inmueble.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Código Orgánico Integral Penal c) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos d) Ley Orgánica del Servicio Público			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	105	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cómo deberá inscribirse las sumas?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En guarismos y abreviaturas		
B)	En abreviaturas con negrillas		
C)	En párrafos con abreviaturas		
D)	En guarismos y letras		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
En guarismos y letras. (Ley del Registro, Art. 40). (Escrituras de sumas).- Las sumas se escribirán en guarismos y letras, y en ningún caso se hará uso de abreviaturas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) En guarismos y abreviaturas b) En abreviaturas con negrillas c) En párrafos con abreviaturas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	104	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Cada inscripción tendrá en el margen de la izquierda una nota, que exprese:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La naturaleza del acto y el registro parcial correspondiente		
B)	La naturaleza del registro y el número de la ficha catastral correspondiente		
C)	La naturaleza del título y el número que le corresponda		
D)	La naturaleza del inmueble y la marginación correspondiente		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: La naturaleza del título y el número que le corresponda. (Ley del Registro, Art. 39). (Nota).- Cada inscripción tendrá en el margen de la izquierda una nota, que exprese la naturaleza del título y el número que le corresponda en el Repertorio.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) La naturaleza del acto y el registro parcial correspondiente b) La naturaleza del registro y el número de la ficha catastral correspondiente d) La naturaleza del inmueble y la marginación correspondiente			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	103	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Entre cuántos márgenes se escribirán las inscripciones?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Uno		
B)	Dos		
C)	Tres		
D)	Cuatro		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Dos. (Ley del Registro, Art. 38). (Características de las inscripciones).- Las inscripciones se escribirán entre dos márgenes y en orden de sucesión tal, que entre una y otra partida no quede en blanco más que el espacio para un renglón.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Uno c) Tres d) Cuatro			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	102	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Los instrumentos otorgados en naciones extranjeras no se podrán inscribir?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Con previa providencia judicial		
B)	Con previa autorización del interesado		
C)	Sin previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores		
D)	Sin previa providencia judicial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Sin previa providencia judicial. (Ley del Registro, Art. 32). (Documentos extranjeros).- Los instrumentos otorgados en naciones extranjeras no se podrán inscribir sin previa providencia judicial que califique la legalidad de su forma y autenticidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Con previa providencia judicial b) Con previa autorización del interesado c) Sin previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	101	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Están sujetos al registro los títulos, actos y documentos cómo:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Todo contrato o acto entre vivos que cause traslación de la propiedad de bienes raíces		
B)	Todo acto o contrato entre vivos que no cause traslación de la propiedad		
C)	Todo acto o contrato realizado exclusivamente por entidades jurídicas privadas		
D)	Todo acto o contrato establecido por cónyuges		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Todo contrato o acto entre vivos que cause traslación de la propiedad de bienes raíces. (Ley del Registro, Art. 25). (Objeto del Registro).- Están sujetos al registro los títulos, actos y documentos siguientes: a) Todo contrato o acto entre vivos que cause traslación de la propiedad de bienes raíces.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Todo acto o contrato entre vivos que no cause traslación de la propiedad c) Todo acto o contrato realizado exclusivamente por entidades jurídicas privadas d) Todo acto o contrato establecido por cónyuges			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	100	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético?			
Opciones de Respuesta:			
A)	De las escrituras públicas que se inscriban diariamente		
B)	De los archivos digitales que se inscriban mensualmente		
C)	De los títulos o documentos que se inscriban en cada año		
D)	De los títulos o documentos que se inscriban diariamente		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
De los títulos o documentos que se inscriban en cada año. (Ley del Registro, Art. 24). (Índice general).- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) De las escrituras públicas que se inscriban diariamente b) De los archivos digitales que se inscriban mensualmente d) De los títulos o documentos que se inscriban diariamente			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	99	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cada uno de los registros contendrá?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Un prólogo		
B)	Un acta de entrega recepción		
C)	Una bitácora de registros		
D)	Un índice por orden alfabético		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Un índice por orden alfabético. (Ley del Registro, Art. 23). (Índice).- Cada uno de los registros contendrá un índice por orden alfabético, destinado a expresar separadamente el nombre y apellidos de los otorgantes y el nombre del inmueble a que se refiere la inscripción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Un prólogo b) Un acta de entrega recepción c) Una bitácora de registros			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	98	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
En la parte final de de los documentos que el Registrador debe conservar se pondrá una nota en que se exprese:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La escritura pública notariada		
B)	El documento marginado		
C)	El acto inscrito		
D)	El folio y el número de la inscripción a que correspondan		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El folio y el número de la inscripción a que. (Ley del Registro, Art. 22). (Foliación y encuadernación).- Los documentos que el Registrador debe conservar se foliarán y encuadernarán aparte, en el mismo orden de las inscripciones. En la parte final de dichos documentos se pondrá una nota en que se exprese el folio y el número de la inscripción a que correspondan.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La escritura pública notariada b) El documento marginado c) El acto inscrito			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	97	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Los documentos que el Registrador debe conservar?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Se foliarán y encuadernarán aparte en el mismo orden de las inscripciones		
B)	Se foliarán y encuadernarán junto al trámite		
C)	No se foliarán		
D)	No se encuadernarán aparte		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Se foliarán y encuadernarán aparte. (Ley del Registro, Art. 22). (Foliación y encuadernación).- Los documentos que el Registrador debe conservar se foliarán y encuadernarán aparte, en el mismo orden de las inscripciones.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Se foliarán y encuadernarán junto al trámite c) No se foliarán d) No se encuadernarán aparte			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	96	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Cómo debe llevarse los registros			
Opciones de Respuesta:			
A)	Papel borrador		
B)	Papel bond		
C)	Papel reciclado		
D)	Papel del sello correspondiente		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Papel del sello correspondiente. (Ley del Registro, Art. 20). (Forma de llevar el Registro).- Los registros se llevarán en el papel del sello correspondiente, se formarán del mismo modo que el protocolo de los notarios y se foliarán sucesivamente.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Papel borrador b) Papel bond c) Papel reciclado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	95	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La mera ampliación del plazo de una deuda:			
Opciones de Respuesta:			
A)	No constituye novación		
B)	Constituye novación		
C)	Parcialmente constituye novación		
D)	Resuelve la novación		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Alta	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
No constituye novación. (Art. 1665 del Código Civil). (Ampliación del plazo. Efectos).- La mera ampliación del plazo de una deuda no constituye novación; pero pone fin a la responsabilidad de los fiadores y extingue las prendas e hipotecas constituidas sobre otros bienes que los del deudor, salvo que los fiadores o los dueños de las cosas empeñadas o hipotecadas accedan expresamente a la ampliación.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Constituye novación c) Parcialmente constituye novación d) Resuelve la novación			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	94	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La novación liberta?			
Opciones de Respuesta:			
A)	A los codeudores solidarios o subsidiarios que han accedido a ella		
B)	A los acreedores solidarios o subsidiarios que han accedido a ella		
C)	A los codeudores solidarios y acreedores que han accedido a ella		
D)	A los codeudores solidarios o subsidiarios que no han accedido a ella		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Alta	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A los codeudores solidarios o subsidiarios que no han accedido a ella. (Art. 1661 del Código Civil). (Liberación de codeudores).- La novación liberta A los codeudores solidarios o subsidiarios que no han accedido a ella.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) A los codeudores solidarios o subsidiarios que han accedido a ella b) A los acreedores solidarios o subsidiarios que han accedido a ella c) A los codeudores solidarios y acreedores que han accedido a ella			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	93	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Para que haya novación es necesario?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Que lo declaren las partes		
B)	Que no la declaren las partes		
C)	Que la declaren parcialmente las partes		
D)	Que las partes no tengan intención de novar		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Que la declaren las partes. (Art. 1650 del Código Civil). (Intención de novar).- Para que haya novación, es necesario que lo declaren las partes, o que aparezca indudablemente que su intención ha sido novar, porque la nueva obligación envuelve la extinción de la misma.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Que no la declaren las partes c) Que la declaren parcialmente las partes d) Que las partes no tengan intención de novar			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	92	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Para que sea válida la novación es necesario que tanto?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La obligación primitiva como el contrato de novación no sean válidos		
B)	La obligación primitiva como el contrato de novación sean válidos		
C)	La obligación primitiva como el contrato de novación no sean parcialmente válidos		
D)	La obligación no primitiva como el contrato de novación sean parcialmente válidos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La obligación primitiva como el contrato de novación sean válidos. (Art. 1646 del Código Civil). (Requisito de validez).- Para que sea válida la novación es necesario que tanto la obligación primitiva como el contrato de novación sean válidos, a lo menos naturalmente.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La obligación primitiva como el contrato de novación no sean válidos c) La obligación primitiva como el contrato de novación no sean parcialmente válidos d) La obligación no primitiva como el contrato de novación sean parcialmente válidos			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	91	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La Novación es?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La sustitución de una nueva obligación		
B)	La transferencia de una anterior obligación		
C)	La antigua obligación respecto de un tercero		
D)	La participación de obligaciones anteriores		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La sustitución de una nueva obligación. (Art. 1644 del Código Civil). (Definición).- Novación es la sustitución de una nueva obligación a otra anterior, la cual queda, por lo tanto, extinguida			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) La transferencia de una anterior obligación c) La antigua obligación respecto de un tercero d) La participación de obligaciones anteriores			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	90	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Podrá el deudor arrepentirse de la cesión antes de la venta de los bienes o de cualquiera parte de ellos, y?			
Opciones de Respuesta:			
A)	No recobrar los que existan, pagando a sus acreedores		
B)	Recobrar los que existan, pagando a sus acreedores		
C)	Recobrar los que existan, pagando a sus deudores		
D)	Recobrar los que no existan, pagando a sus deudores		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Alta	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Recobrar los que existan, pagando a sus acreedores. (Art. 1636 del Código Civil). (Arrepentimiento de la cesión mediante pago).- Podrá el deudor arrepentirse de la cesión antes de la venta de los bienes o de cualquiera parte de ellos, y recobrar los que existan, pagando a sus acreedores.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No recobrar los que existan, pagando a sus acreedores c) Recobrar los que existan, pagando a sus deudores d) Recobrar los que no existan, pagando a sus deudores			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	89	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El que paga contra la voluntad del deudor, no tiene derecho para?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Que el deudor le reembolse lo pagado; a no ser que el acreedor le ceda voluntariamente su acción		
B)	Que el deudor le reembolse lo pagado; a no ser que el acreedor no le ceda voluntariamente su acción		
C)	Que el deudor le reembolse parcialmente lo pagado		
D)	Que el deudor no reembolse lo pagado		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Alta	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Que el deudor le reembolse lo pagado; a no ser que el acreedor le ceda voluntariamente su acción (Art. 1590 del Código Civil). (Pago contra voluntad del deudor).- El que paga contra la voluntad del deudor, no tiene derecho para que el deudor le reembolse lo pagado; a no ser que el acreedor le ceda voluntariamente su acción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Que el deudor le reembolse lo pagado; a no ser que el acreedor no le ceda voluntariamente su acción c) Que el deudor le reembolse parcialmente lo pagado d) Que el deudor no reembolse lo pagado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	88	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El sentido en que una cláusula puede surtir algún efecto deberá preferirse a aquél en que?			
Opciones de Respuesta:			
A)	No sea capaz de surtir efecto alguno		
B)	Sea capaz de surtir efecto alguno		
C)	Sea parcialmente capaz de surtir efecto alguno		
D)	No sea relativamente capaz de surtir efecto alguno		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
No sea capaz de surtir efecto alguno. (Art. 1578 del Código Civil). (Sentido efectivo).- El sentido en que una cláusula puede surtir algún efecto deberá preferirse a aquél en que no sea capaz de surtir efecto alguno.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Sea capaz de surtir efecto alguno c) Sea parcialmente capaz de surtir efecto alguno d) No sea relativamente capaz de surtir efecto alguno			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	87	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Conocida claramente la intención de los contratantes, deberá estarse a ella más que a lo?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Literal del párrafo		
B)	Literal de las letras		
C)	Literal del texto		
D)	Literal de las palabras		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Literal de las palabras. (Art. 1576 del Código Civil). (Prevalencia de la intención de los contratantes).- Conocida claramente la intención de los contratantes, deberá estarse a ella más que a lo literal de las palabras.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Literal del párrafo b) Literal de las letras c) Literal del texto			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	86	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La obligación de conservar la cosa exige que se emplee?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En su custodia el debido cuidado		
B)	En su custodia el parcial cuidado		
C)	En su custodia ningún cuidado		
D)	Se delegue la responsabilidad de la custodia		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
En su custodia el debido cuidado. (Art. 1565 del Código Civil). (Obligación de conservar).- La obligación de conservar la cosa exige que se emplee en su custodia el debido cuidado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) En su custodia el parcial cuidado c) En su custodia ningún cuidado d) Se delegue la responsabilidad de la custodia			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	85	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro IV (Obligaciones y contratos)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Todo contrato legalmente celebrado es una ley para?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Para el acreedor		
B)	Para los contratantes		
C)	Para el comprador.		
D)	Para el vendedor		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Para los contratantes. (Art. 1561 del Código Civil). (Efecto de los contratos).- Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Para el acreedor c) Para el comprador d) Para el demandante			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	84	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿A quiénes se cargará el impuesto a la renta que grava las herencias, legados y donaciones?			
Opciones de Respuesta:			
A)	A los beneficiarios		
B)	A los herederos		
C)	A los legatarios		
D)	A los acreedores		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A los beneficiarios. (Art. 1003 del Código Civil). (Incidencia de los impuestos fiscales).-El impuesto a la renta que grava a las herencias, legados y donaciones se cargará a los respectivos beneficiarios.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) A los herederos c) A los legatarios d) A los acreedores			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	83	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿En qué momento se abre la sucesión de los bienes de una persona?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Al momento de abrir el testamento		
B)	Al momento de hacer la posesión efectiva		
C)	Al momento de su muerte		
D)	Al momento que se declara la herencia		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Al momento de su muerte. (Art. 997 del Código Civil). Apertura de la sucesión).- La sucesión en los bienes de una persona se abre al momento de su muerte, en su último domicilio; salvo los casos expresamente exceptuados			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Al momento de abrir el testamento b) Al momento de hacer la posesión efectiva d) Al momento que se declara la herencia			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	82	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cómo se llaman las asignaciones a título singular?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Asignaciones testamentarias		
B)	Legados		
C)	Herencias		
D)	Asignaciones forzosas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Legados. (Art. 996 del Código Civil).- (Herencia, legado, heredero, legatario).- Las asignaciones a título universal se llaman herencias, y las asignaciones a título singular se llaman legados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Asignaciones testamentarias c) Herencias d) Asignaciones forzosas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	81	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cómo se llaman las asignaciones a título universal?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Asignaciones forzosas		
B)	Herencias		
C)	Legados		
D)	Asignaciones testamentarias		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Herencias. (Art. 996 del Código Civil). (Herencia, legado, heredero, legatario).- Las asignaciones a título universal se llaman herencias, y las asignaciones a título singular se llaman legados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Asignaciones forzosas c) Legados d) Asignaciones testamentarias			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	80	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Si la sucesión se ha hecho en virtud la ley, esta se llama:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Posesión efectiva de bienes hereditarios		
B)	Intestada o abintestato		
C)	Testamentaria		
D)	Hereditaria		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Intestada o abintestato. (Art. 994 del Código Civil) (Sucesión testamentaria e intestada).- Si se sucede en virtud de un testamento, la sucesión se llama testamentaria; y si en virtud de la ley, intestada o abintestato.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Posesión efectiva de los bienes hereditarios c) Testamentaria d) Hereditaria			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	79	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cómo se llama la sucesión, que se sucede en virtud de un testamento?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Hereditaria		
B)	Testamentaria		
C)	Posesión efectiva de bienes hereditarios		
D)	Intestada o abintestato		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Testamentaria. (Art. 994 del Código Civil) (Sucesión testamentaria e intestada).- Si se sucede en virtud de un testamento, la sucesión se llama testamentaria; y si en virtud de la ley, intestada o abintestato.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Hereditaria c) Posesión efectiva de bienes hereditarios d) Intestada o abintestato			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	78	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿De qué forma se sucede a una persona difunta?			
Opciones de Respuesta:			
A)	A título universal o a título singular.		
B)	A título oneroso		
C)	A título gratuito		
D)	A título preferencial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A título universal o a título singular. (Art. 993 del Código Civil). (Sucesión o título universal y singular).- Se sucede a una persona difunta a título universal o a título singular.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) A título oneroso c) A título gratuito d) A título preferencial			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	77	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Contra quién se puede reivindicar?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Contra el dueño del predio		
B)	Contra el actual poseedor		
C)	Contra el actual legatario.		
D)	Contra el actual heredero		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Contra el actual poseedor. (Art. 939 del Código Civil). (Reivindicación contra el poseedor).- La acción de dominio se dirige contra el actual poseedor.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Contra el dueño de predio c) Contra el actual legatario d) Contra el actual heredero			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	76	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Se llama predio dominante?			
Opciones de Respuesta:			
A)	El que sufre el gravamen		
B)	El que reporta la utilidad		
C)	El que genera ganancias		
D)	El que reporta pérdidas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El que reporta la utilidad. (Art. 860 del Código Civil). (Predio sirviente y dominante).- Se llama predio sirviente el que sufre el gravamen, y predio dominante el que reporta la utilidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) El que sufre el gravamen c) El que genera ganancias d) El que reporta pérdidas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	75	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Se llama predio sirviente?			
Opciones de Respuesta:			
A)	El que sufre el Gravamen		
B)	El que reporta la utilidad		
C)	El que reporta pérdidas		
D)	El que genera ganancias		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El que sufre el gravamen. (Art. 860 del Código Civil). (Predio sirviente y dominante).- Se llama predio sirviente el que sufre el gravamen, y predio dominante el que reporta la utilidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) El que reporta la utilidad c) El que reporta pérdidas d) El que reporta ganancias			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	74	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: La nuda propiedad puede trasmitirse por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Acto entre vivos, y por causa de muerte		
B)	Por testamento o abintestato		
C)	Por escritura pública		
D)	Por posesión efectiva de los bienes hereditarios		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: acto entre vivos y transmitirse por causa de muerte. (Art. 787 del Código Civil). (Transferencia y transmisión de la nuda propiedad).- La nuda propiedad puede transferirse por acto entre vivos, y transmitirse por causa de muerte.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Por testamento o abintestato c) Por escritura pública d) Por posesión efectiva de los bienes hereditarios			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	73	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El derecho de usufructo se puede constituirse por?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Ley, testamento, donación, venta u otro acto entre vivos y prescripción		
B)	Voluntad de las partes		
C)	Sentencia Judicial		
D)	Por acto entre vivos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La Ley, testamento, donación y prescripción. (Art. 780 del Código Civil). (Constitución del usufructo).- El derecho de usufructo se puede constituir 1. Por la Ley, como el padre de familia sobre ciertos bienes del hijo; 2. Por testamento; 3. Por donación, venta u otro acto entre vivos; y, 4. Se puede también adquirir un usufructo por prescripción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Voluntad de las partes c) Sentencia Judicial d) Por acto entre vivos			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	72	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Desde qué momento se adquiere la posesión de la herencia?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Desde el fallecimiento del propietario		
B)	Desde el momento en que es deferida		
C)	Desde el momento que se realiza el traspaso del bien		
D)	Desde la apertura del testamento.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Desde el momento que es deferida (Art. 737 del Código Civil). (Adquisición de la posesión de una herencia).- La posesión de la herencia se adquiere desde el momento que es deferida, aunque el heredero lo ignore.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Desde el fallecimiento del propietario c) Desde que se realiza el traspaso del bien d) Desde la apertura del testamento			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	71	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Para qué se efectuó la tradición del dominio de bienes raíces es necesario?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La celebración de la escritura pública ante Notario Público		
B)	La inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad		
C)	La entrega de la cosa vendida		
D)	La inscripción del título en el libro correspondiente del Registro Mercantil		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad (Art. 702 del Código Civil). (Tradición de derechos constituidos en bienes raíces).- Se efectuará la tradición del dominio de bienes raíces por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La celebración de la escritura pública ante Notario Público b) La entrega de la cosa vendida d) La inscripción del título en el libro correspondiente del Registro Mercantil			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	70	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por el o a su nombre se llama?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Comprador		
B)	Donatario		
C)	Adquirente		
D)	Heredero		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Adquirente. (Art. 687 del Código Civil). (Tradente y adquirente).- Se llama tradente la persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él o a su nombre, y adquirente la persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por él o a su nombre.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Comprador b) Donatario d) Heredero			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	69	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él o a su nombre se llama?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Vendedor		
B)	Donante		
C)	Tradente		
D)	Heredero		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Tradente. (Art. 687 del Código Civil). (Tradente y adquirente).- Se llama tradente la persona que por la tradición transfiere el dominio de la cosa entregada por él o a su nombre, y adquirente la persona que por la tradición adquiere el dominio de la cosa recibida por él o a su nombre			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Vendedor b) Donante d) Heredero			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	68	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La tradición es?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La costumbre de un pueblo		
B)	Un modo de adquirir el dominio de las cosas		
C)	Hacer lo que culturalmente hicieron los antecesores		
D)	Traspaso de los bienes a un heredero		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El modo de adquirir el dominio de las cosas. (Art. 686 del Código Civil). (Definición).- La tradición es un modo de adquirir el dominio de las cosas, y consiste en la entrega que el dueño hace de ellas a otro, habiendo, por una parte, la facultad e intención de transferir el dominio, y por otra, la capacidad e intención de adquirirlo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La costumbre de un pueblo c) Hacer lo que culturalmente hicieron los antecesores d) Traspaso de los bienes a un heredero			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	67	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Corporales		
B)	Incorporales		
C)	Que no pertenecen a nadie		
D)	Que pertenecen alguien		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Que no pertenecen a nadie (Art. 622 del Código Civil). (Definición).- Por la ocupación se adquiere el dominio de las cosas que no pertenecen a nadie, y cuya adquisición no está prohibida por las leyes ecuatorianas, o por derecho internacional			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Corporales b) Incorporales d) Que pertenecen alguien			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	66	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿A quién pertenecen los bienes Nacionales?			
Opciones de Respuesta:			
A)	A los Ecuatorianos		
B)	A los Extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad ecuatoriana		
C)	A la Nación toda		
D)	A las comunidades indígenas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A la Nación toda (Art. 604 del Código Civil).- (Definición).- Se llaman bienes nacionales aquellos cuyo dominio pertenece a la Nación toda.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) A los Ecuatorianos b) A los Extranjeros que hayan adquirido la nacionalidad ecuatoriana d) A las comunidades indígenas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	65	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Las cosas incorporales son derechos?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Reales o personales		
B)	Propios		
C)	Ajenos		
D)	Fungibles y no fungibles		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Reales o personales (Art. 594 del Código Civil). (División).- Las cosas incorporales son derechos reales o personales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Propios c) Ajenos d) Fungibles y no fungibles			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	64	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Las cosas muebles se dividen en?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Fungibles y no fungibles		
B)	Públicas		
C)	Privadas		
D)	Exclusivamente fungibles		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Fungibles y no fungibles (Art. 593 del Código Civil). (Cosas fungibles y no fungibles).- Las cosas muebles se dividen en fungibles y no fungibles. A las primeras pertenecen aquellas de que no puede hacerse el uso conveniente a su naturaleza sin que se destruyan. Las especies monetarias, en cuanto perecen para el que las emplea como tales, son cosas fungibles.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Públicas c) Privadas d) Exclusivamente fungibles			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	63	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Las cosas corporales se dividen en:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Fungibles		
B)	No fungibles		
C)	Muebles e inmuebles		
D)	Muebles y fungibles		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Muebles e inmuebles (Art. 584 del Código Civil). (División de las cosas corporales).- Las cosas corporales se dividen en muebles e inmuebles.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Fungibles b) No fungibles d) Muebles y fungibles			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	62	Fecha de Revisión:	22/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro II (Bienes)		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los bienes consisten en cosas:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Fungibles		
B)	No fungibles		
C)	Corporales e incorporales		
D)	Corporales y muebles		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Corporales e incorporales (Art. 583 del Código Civil). (Bienes Corporales e incorporales).- Los bienes consisten en cosas corporales e incorporales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Fungibles b) No fungibles d) Corporales y muebles			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	61	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro I		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El estado civil es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita o inhabilita para?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles		
B)	Celebrar todo acto o contrato por sus propios derechos		
C)	La identificación personal dentro y fuera del país		
D)	Adquirir dominio de las cosas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles (Art. 331 del Código Civil). (Definición de estado civil).- El estado civil es la calidad de un individuo, en cuanto le habilita o inhabilita para ejercer ciertos derechos o contraer ciertas obligaciones civiles.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Celebrar todo acto o contrato por sus propios derechos c) La identificación personal dentro y fuera del país. d) Adquirir dominio de las cosas			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	60	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro I		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: La emancipación judicial se efectuará por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Sentencia del juez		
B)	Resolución administrativa		
C)	Escritura pública		
D)	Ordenanza municipal		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Sentencia del juez (Art. 311 del Código Civil). (Emancipación judicial).- La emancipación judicial se efectuará por sentencia del juez.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Resolución administrativa c) Escritura pública d) Ordenanza municipal			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	59	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro I		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Para qué la emancipación sea válida, debe ser autorizada por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por el Juez		
B)	Por los Padres		
C)	Por los peritos		
D)	Por el Fiscal		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Por el Juez. (Art. 309 del Código Civil). (Emancipación voluntaria).- La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento público en que el padre y la madre declaran emancipar al hijo adulto, y el hijo consiente en ello. No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el juez, con conocimiento de causa.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Por los Padres c) Por los peritos d) Por el Fiscal			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	58	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Civil libro I		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Público		
B)	Privado		
C)	Notariado		
D)	Administrativo		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Público. (Art. 309 del Código Civil). (Emancipación voluntaria).- La emancipación voluntaria se efectúa por instrumento público en que el padre y la madre declaran emancipar al hijo adulto, y el hijo consiente en ello. No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el juez, con conocimiento de causa.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Privado c) Notariado d) Administrativo			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	57	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Civil libro I		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La emancipación pone fin a la patria potestad y esta puede darse?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por interés personal sin que medie otro requisito		
B)	Por caso fortuito o fuerza mayor		
C)	Voluntaria, legal o judicial		
D)	Por interés familiar		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Voluntaria, Legal o Judicial. (Art. 308 del Código Civil). (Efectos y clases de emancipación).- La emancipación da fin a la patria potestad. Puede ser voluntaria, legal o judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Por interés personal del interesado b) Por caso fortuito o fuerza mayor d) Por interés familiar			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	56	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿A quién corresponde el sistema público nacional de registro de la propiedad?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales		
B)	Al Gobierno Central		
C)	Al Registrador de la Propiedad		
D)	A las Gobernaciones		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Al Gobierno Central (Art. 142 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD).- Ejercicio de la competencia de Registro de la Propiedad.-...El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central, y su administración se ejercerá de manera concurrente con los gobiernos autónomos descentralizados municipales de acuerdo con lo que disponga la ley que organice este registro.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales. c) Al Registrador de la Propiedad d) A las Gobernaciones			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	55	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿A quién corresponde la administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón?			
Opciones de Respuesta:			
A)	A la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.		
B)	A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales		
C)	Al Registrador de la Propiedad		
D)	Al Estado		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales (Art. 142 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD).- Ejercicio de la competencia de Registro de la Propiedad.- La administración de los Registros de la Propiedad de cada cantón corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) A la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. c) Al Registrador de la Propiedad d) El Estado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	54	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Derecho Civil, libro II		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿De qué manera se efectúa la tradición del dominio de bienes raíces, de los derechos de usufructos o de uso, de habitación o de servidumbres constituidos en bienes raíces y del derecho de hipoteca?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad		
B)	Mediante la celebración de la Escritura Pública en una Notaría Pública		
C)	Por la voluntad de los otorgantes de la Escritura Pública		
D)	Por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro Mercantil		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad. (Art. 702 del Código Civil). (Tradición de derechos constituidos en bienes raíces).- Se efectuará la tradición del dominio de bienes raíces por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro de la Propiedad. De la misma manera se efectuará la tradición de los derechos de usufructo o de uso, de habitación o de servidumbre constituido en bienes raíces, y del derecho de la hipoteca.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Mediante la celebración de la Escritura Pública en una Notaría Pública c) Por la voluntad de los otorgantes de la Escritura Pública d) Por la inscripción del título en el libro correspondiente del Registro Mercantil			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	53	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quién debe asignar los fondos para la creación y unificación del sistema informático nacional de Registro de Datos Públicos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las Municipalidades		
B)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
C)	El Ministerio de Finanzas		
D)	El Ministerio de Telecomunicaciones		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Transitoria Cuarta).- Los Registros de la Propiedad, Societario, Civil y Mercantil que mantengan digitalizados sus registros, deberán mudar sus bases de datos al nuevo sistema, para lo cual la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos asignará los fondos para la creación y unificación del sistema informático nacional de registro de datos públicos			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Las Municipalidades c) El Ministerio de Finanzas d) El Ministerio de Telecomunicaciones			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	52	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuándo se devolverá la caución rendida por las y los Registradoras o Registradores?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Haya suscrito la respectiva acta de entrega recepción del registro.		
B)	Al terminar su periodo.		
C)	Al momento de haber presentado la declaración juramentada de fin de gestión a la Contraloría General del Estado		
D)	Hasta la destitución del cargo		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Haya suscrito la respectiva acta entrega recepción del Registro. Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, Transitoria Segunda).-...No se devolverá la caución rendida por los registradores hasta que no se haya suscrito la respectiva acta de entrega recepción del registro.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Al terminar su periodo. c) Al momento de haber presentado la declaración juramentada de fin de gestión a la Contraloría General del Estado d) Hasta la destitución del cargo			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	51	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El remanente de los aranceles cobrados en los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil pasará a formar parte de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los presupuestos de los respectivos municipios y de La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden.		
B)	Los presupuestos del Ministerio del Interior.		
C)	Los presupuestos del Ministerio de Telecomunicaciones.		
D)	Los presupuestos asignados a las Prefecturas provinciales.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Los presupuestos de los respectivos municipios y de La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. (Art. 35, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).-...Los Registros de la Propiedad Inmuebles y Mercantil se financiarán con el cobro de los aranceles por los servicios de registro, y el remanente pasará a formar parte de los presupuestos de los respectivos municipios, y de La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, en su orden.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Los presupuestos del Ministerio del Interior c) Los presupuestos del Ministerio de Telecomunicaciones d) Los presupuestos asignados a las Prefecturas provinciales			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	50	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿En el caso del Registro de la Propiedad, cuál de los dos administradores concurrentes tiene la facultad para establecer anualmente y expedir la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
B)	El Municipio de cada cantón		
C)	La Fiscalía General del Estado		
D)	Ministerio de Finanzas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El Municipio de cada cantón. (Art. 33, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Aranceles. ...En el caso del Registro de la Propiedad de inmuebles será el municipio de cada cantón el que con base en el respectivo estudio técnico financiero, establecerá anualmente la tabla de aranceles por los servicios de registro y certificación que preste.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	49	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quién preside el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos		
B)	El Alcalde Municipal		
C)	El Ministro de Telecomunicaciones		
D)	El Subdirector Nacional de Registro de Datos Públicos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos. (Art. 29, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Conformación.- El Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos...Será presidido por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, con las facultades que se determinan en la presente Ley y su respectivo reglamento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) El Alcalde Municipal c) El Ministro de Telecomunicaciones d) El Subdirector Nacional de Registro de Datos Públicos			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	48	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El propietario del sistema informático utilizado para el funcionamiento e interconexión de los registros y entidades es?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Del Registrador de la Propiedad designado mediante concurso.		
B)	Del Municipio de cada cantón		
C)	Estatal		
D)	Del Registrador Mercantil designado mediante concurso.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Estatal. (Art. 23, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).-...El sistema informático utilizado para el funcionamiento e interconexión de los registros y entidades, es de propiedad estatal y del mismo se podrán conceder licencias de uso limitadas a las entidades públicas y privadas que correspondan, con las limitaciones previstas en la Ley y el Reglamento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Del Registro de la Propiedad b) Del Municipio de Cada Cantón d) Privada			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	47	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El sistema informático de los registros tiene como objetivo?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La tecnificación y modernización de los registros		
B)	La creación de un sistema digital		
C)	La actualización de los datos públicos		
D)	La ampliación de plataformas virtuales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La tecnificación y modernización de los registros. (Art. 23, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Sistema Informático.- El sistema informático tiene como objetivo la tecnificación y modernización de los registros, empleando tecnologías de información, bases de datos y lenguajes informáticos estandarizados, protocolos de intercambio de datos seguros, que permitan un manejo de la información adecuado que reciba, capture, archive, codifique, proteja, intercambie, reproduzca. Verifique, certifique o procese de manera tecnológica la información de los datos registrados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) La creación de un sistema digital c) La actualización de los datos públicos d) La ampliación de plataformas virtuales			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	46	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué organismo está encargado de organizar un sistema de interconexión cruzado entre los registros público y privado que en la actualidad o en el futuro administren bases de datos públicos			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano		
B)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
C)	La Asociación de Municipalidades del Ecuador		
D)	El Ejecutivo		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (Art. 22, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Control cruzado.- La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos se encargará de organizar un sistema de interconexión cruzado entre los registros público y privado que en la actualidad o en el futuro administren bases de datos públicos, de acuerdo a lo establecido en esta Ley y en su reglamento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano c) La Asociación de Municipalidades del Ecuador d) El Estado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	45	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios a derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Resolución administrativa o sentencia judicial		
B)	Resolución ejecutiva y sentencia judicial		
C)	Resolución legislativa o sentencia judicial		
D)	Resolución judicial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Resolución administrativa o sentencia judicial (Art. 21, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Cambio de información en registros o bases de datos.-...La rectificación o supresión no procederá cuando pudiese causar perjuicios a derechos de terceras o terceros, en cuyo caso será necesaria la correspondiente resolución administrativa o sentencia judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Resolución ejecutiva y sentencia judicial c) Resolución legislativa o sentencia judicial d) Resolución judicial			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	44	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿En qué circunstancias el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en registros o bases de datos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	No violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa		
B)	Mediante petición expresa del interesado		
C)	Acuerdo voluntario de las partes		
D)	Acta de mediación		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Cuando no violen una disposición legal, orden administrativa o legal (Art. 21 Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Cambio de información en registros o bases de datos.- La o el titular de los datos podrá exigir las modificaciones en los registros o bases de datos cuando dichas modificaciones no violen una disposición legal, una orden judicial o administrativa.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Mediante petición expresa del interesado c) Acuerdo voluntario de las partes d) Sentencia ejecutoriada			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	43	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El concurso de méritos y oposición para la selección de la Registradora o Registrador de la Propiedad será organizado y ejecutado por?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La municipalidad		
B)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
C)	La Asociación de Municipalidades del Ecuador		
D)	Ministerio de Trabajo		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La municipalidad (Art. 19, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Registro de la Propiedad.-... El concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos c) La Asociación de Municipalidades del Ecuador d) Ministerio de Trabajo			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	42	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué institución dictará las normas que regularán el funcionamiento del Registro de la Propiedad a nivel nacional?			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano.		
B)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
C)	La Asociación de Municipalidades del Ecuador		
D)	El Estado		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. (Art. 19, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Registro de la Propiedad.-...La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos dictará las normas que regularán su funcionamiento a nivel nacional.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano c) La Asociación de Municipalidades del Ecuador d) El Estado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	41	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué institución se encargará de la estructuración administrativa del Registro de la Propiedad y su coordinación con el Catastro?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
B)	El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano		
C)	La Asociación de Municipalidades del Ecuador		
D)	El Estado		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano. (Art. 19, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Registro de la Propiedad.-... Por lo tanto, el Municipio de cada cantón o Distrito Metropolitano se encargará de la estructuración administrativa del registro y su coordinación con el Catastro			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos b) La Asociación de Municipalidades del Ecuador d) El Estado			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	40	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: El registro de los títulos, actos y documentos cuya inscripción se solicita, que se efectúa de acuerdo al orden en que esta petición ocurre se denomina:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Folio real		
B)	Folio personal		
C)	Folio digital		
D)	Folio Cronológico		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Folio Cronológico. (Art. 18, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Folio Cronológico.- Es el registro de los títulos, actos y documentos cuya inscripción se solicita, que se efectúa de acuerdo al orden en que esta petición ocurre.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Folio real b) Folio personal c) Folio digital			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	39	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El folio real es el sistema de anotación de actos jurídicos que se llevan de acuerdo al?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Objeto del que trata el registro		
B)	Contenido íntegro del acto registral		
C)	Inmueble que se hace la transferencia de dominio		
D)	La escritura pública del bien mueble		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Objeto que trata el registro. (Art. 17, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Folio Real.- Es el sistema de anotación de actos jurídicos que se llevan de acuerdo al objeto del que trata el registro.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Contenido íntegro del acto registral c) Inmueble que se hace la transferencia de dominio d) La escritura pública del bien mueble			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	38	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El folio personal es el sistema de anotación de hechos y actos jurídicos que se lleva de acuerdo a la persona que los causa o sobre quien recae. En este sistema, la o el responsable del registro procederá a registrar?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Características del inmueble		
B)	La escritura Pública o trámite registral		
C)	Nombres, apellidos y datos del titular de la información		
D)	El inventario registral		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Nombres, apellidos y datos del titular de la información. (Art. 16, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Folio Personal.- Es el sistema de anotación de hechos y actos jurídicos que se lleva de acuerdo a la persona que los causa o sobre quien recae. En este sistema la o el responsable del registro procederá a registrar: nombres, apellidos y datos del titular de la información.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Características del inmueble b) La escritura Pública o trámite registral d) El inventario registral			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	37	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuál es el sistema registral con el que el Registro de la Propiedad llevará su información de modo digitalizado con soporte físico?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Sistema de información cronológica, personal y real		
B)	Sistema de información tecnificada		
C)	Sistema de información digitalizada		
D)	Sistema de información integral		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Sistema de información cronológica, personal y real (Art. 15, numeral 2, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Administración de registros.- Los registros, llevarán la información de modo digitalizado, con soporte físico, en la forma determinada por la presente ley y en la normativa pertinente para cada registro, en lo que respecta a: 2.- Registro de la Propiedad: Llevará su registro bajo el sistema de información cronológica, personal y real.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Sistema de información tecnificada c) Sistema de información digitalizada d) Sistema de información integral			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	36	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La información de los datos públicos registrales legalmente certificados constituye?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Prueba		
B)	Sentencia		
C)	Documentos oficiales		
D)	Información confidencial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Prueba. (Art. 11, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Valor probatorio.- La información de los datos públicos registrales legalmente certificados constituye prueba.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Sentencia c) Documentos oficiales d) Información confidencial			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	35	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La certificación registral se expedirá por?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Petición de la interesada o interesado, por disposición administrativa y orden judicial		
B)	Disposición administrativa y resolución administrativa		
C)	Orden judicial y orden pericial		
D)	Orden pericial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Petición de la interesada o interesado, por disposición administrativa y orden judicial. (Art. 9, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). De las certificaciones.- La certificación registral, constituye documento público y se expedirá a petición de la interesada o interesado, por disposición administrativa y orden judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Disposición administrativa y resolución administrativa,, no es acorde al citado artículo. c) Orden judicial y orden pericial, , no es acorde al citado artículo. d) Orden pericial, no es acorde al citado artículo.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	34	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuál es la excepción para que se pueda modificar el orden secuencial de los registros?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Orden Administrativa		
B)	Orden Judicial		
C)	Acuerdo voluntario de los interesados		
D)	Orden pericial		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Orden Judicial. (Art. 7, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Presunción de Legalidad.- La certificación registral da fe pública, investida de la presunción de legalidad. El orden secuencial de los registros se mantendrá sin modificación alguna, excepto por orden judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Orden Administrativa, no está acorde al citado artículo. c) Acuerdo voluntario de los interesados, no está acorde al citado artículo. d) Orden pericial, no está acorde al citado artículo.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	33	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale de que forma puede cualquier persona acceder libremente a los datos de carácter personal, tales como: política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Autorización expresa del titular de la información, por mandato de la Ley o por Orden Judicial.		
B)	Autorización expresa del titular de la información, mandato de la Ley y Orden Pericial		
C)	Autorización expresa del titular de la información, Registro Oficial, Mandato de la Ley		
D)	Autorización pericial y sentencia ejecutoriada.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Autorización expresa del titular de la información, por mandato de la Ley o por Orden Judicial. (Art. 6, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Accesibilidad y confidencialidad.- Son confidenciales los datos de carácter personal, tales como política o sindical, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y los demás atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. El acceso a estos datos sólo será posible con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la Ley o por Orden Judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Autorización expresa del titular de la información, mandato de la Ley y Orden Pericial, no es acorde al citado artículo. c) Autorización expresa del titular de la información, Registro Oficial, Mandato de la Ley, no es acorde al citado artículo d) Autorización pericial y sentencia ejecutoriada, no es acorde al citado artículo			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	32	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuál es el la finalidad de poner en conocimiento de la ciudadanía la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes, en lo aplicable a la celebración de actos sobre los mismos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los ciudadanos accedan a la información digital.		
B)	Las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.		
C)	Actualizar el sistema tecnológico y alimentar la base de datos		
D)	Los ciudadanos puedan divulgar la información de terceros		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos. (Art.5, del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Publicidad.- El Estado, de conformidad con la Ley, pondrá en conocimiento de las ciudadanas o ciudadanos, la existencia de registros o bases de datos de personas y bienes y, en lo aplicable, la celebración de actos sobre los mismos, con la finalidad de que las interesadas o interesados y terceras o terceros conozcan de dicha existencia y los impugnen en caso de afectar a sus derechos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los ciudadanos accedan a la información digital. c) Actualizar el sistema tecnológico y alimentar la base de datos d) Los ciudadanos puedan divulgar la información de terceros			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	31	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿En qué circunstancias los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En los casos y con los requisitos que la ley señale		
B)	Acuerdo Voluntario de los interesados		
C)	Mediante sentencia ejecutoriada de autoridad competente		
D)	Mediante autorización de autoridad competente		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
En los casos y con los requisitos que la ley señale. (Art. 8, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos). Rectificabilidad.- Los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión en los casos y con los requisitos que la ley señale.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Acuerdo Voluntario de los interesados c) Mediante sentencia ejecutoriada de autoridad competente d) Mediante autorización de autoridad competente			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	30	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Conforme a la normativa actual, a qué entidad gubernamental le corresponde establecer los casos en que deba rendirse caución, respecto a la responsabilidad de la integridad, protección y control de los registros y bases de datos públicos administrados por instituciones del sector público o privado y las personas naturales que actualmente o en el futuro administren dichas bases o registros?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Contraloría General del Estado		
B)	Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos		
C)	Fiscalía General del Estado		
D)	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos (Art. 4, último inciso. Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).-... La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos establecerá los casos en los que deba rendirse caución.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Contraloría General del Estado c) Fiscalía General del Estado d) Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	29	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos se sustenta en varios principios, señale la respuesta correcta?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Obligatoriedad, publicidad		
B)	Transparencia, responsabilidad social		
C)	Transparencia, calidad total		
D)	Responsabilidad, lealtad		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Obligatoriedad, Publicidad. (Art. 3, 5, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Transparencia, responsabilidad social, no son principios contemplados en la Ley. c) Transparencia, calidad total, no son principios contemplados en la Ley. d) Responsabilidad empresarial y lealtad, no son principios contemplados en la Ley			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	28	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Ley que crea y regula el sistema de registro de datos públicos y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros tienen por objeto?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Respaldar parcialmente la información de las entidades públicas.		
B)	Permitir libre acceso de las empresas privadas a información de los entes naturales.		
C)	Entregar información confidencial a terceros.		
D)	Garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías (Art. 1, Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos).- La presente Ley crea y regula el sistema de registro de datos públicos y su acceso, en entidades públicas o privadas que administren dichas bases o registros. El objeto de la ley es garantizar la seguridad jurídica, organizar, regular, sistematizar e interconectar la información, así como: la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso e implementación de nuevas tecnologías.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Respaldar parcialmente la información de las entidades públicas. b) Permitir libre acceso de las empresas privadas a información de los entes naturales. c) Entregar información confidencial a terceros.			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	27	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿El Repertorio sirve para?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Elaborar las estadísticas de un Registro de datos públicos		
B)	Anotar los registros de activos y pasivos anuales de la institución		
C)	Anotar los documentos cuya inscripción se solicite		
D)	Realizar las anotaciones contables que lleva el Registrador		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Para anotar los documentos cuya inscripción se solicite. (Art. 18 Ley de Registro). (Forma de llevar y contenido).- El Registrador llevará un libro denominado Repertorio para anotar los documentos cuya inscripción se solicite.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Elaborar las estadísticas de un Registro de datos públicos b) Anotar los registros de activos y pasivos anuales de la institución d) Realizar las anotaciones contables que lleva el Registrador			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	26	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, Todo interesado tiene derecho a examinar los registros, índices y archivos de las Oficinas del Registro, ¿cómo debe permitirse esto?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Presentando una solicitud notariada.		
B)	Mediante vigilancia policial.		
C)	Mediante vigilancia del Registrador.		
D)	Mediante orden de la máxima autoridad del cantón donde se encuentre el Registro.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 57.- Todo interesado tiene derecho a examinar sin reserva alguna los registros, índices y archivos de las Oficinas del Registro. El Registrador está por lo tanto obligado, mediante su vigilancia, a permitir dicho examen, en cuanto no se perjudique el servicio de la oficina, sin que con ello se cause ninguna erogación a quien lo solicite.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Presentando una solicitud notariada. (Art. 57 de la Ley de Registro) b) Mediante vigilancia policial. (Art. 57 de la Ley de Registro) d) Mediante orden de la máxima autoridad del cantón donde se encuentre el Registro. (Art. 57 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	25	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, de haberse omitido la firma del Registrador en una inscripción, ¿quién dispondrá la firma de este documento?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Juez.		
B)	La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.		
C)	La autoridad municipal del cantón.		
D)	El Registrador.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 56-A.- Si en una inscripción o anotación se hubiese omitido la firma del Registrador, la autoridad municipal del cantón o distrito correspondiente dispondrá que firme quien debía haberlo hecho, y si esto no fuera posible, que firme tal inscripción o anotación el funcionario que se halle a cargo del Registro de la Propiedad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) El Juez (Art. 56-A de la Ley de Registro) b) La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. (Art. 56-A de la Ley de Registro) d) El Registrador. (Art. 56-A de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	24	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, ¿qué información contendrá la inscripción de títulos de propiedad?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La fecha de inscripción.		
B)	Los nombres, apellidos y domicilio de las partes.		
C)	El nombre y linderos del inmueble.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 41.- La inscripción de títulos de propiedad y de otros derechos reales, contendrá: 1.- La fecha de inscripción; 2.- Los nombres, apellidos y domicilio de las partes; 3.- La naturaleza y fecha del título, y la designación de la oficina en que se guarda el original; 4.- El nombre y linderos del inmueble; y, 5.- La firma del Registrador.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La naturaleza del título y el número de inscripción que le corresponda (Art. 41 de la Ley de Registro) b) La clase de inscripción y el número de repertorio que se corresponda. (Art. 41 de la Ley de Registro) c) La clase de inscripción y el número de inscripción que se corresponda. (Art. 41 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	23	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro ¿en qué caso se hará una sola inscripción cuando sean muchos los acreedores y deudores?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Si entre aquellos existe unidad de derechos.		
B)	Si entre aquellos son solidarios.		
C)	Si la obligación es indivisible.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 34.- Se hará una sola inscripción aun cuando sean muchos los acreedores y deudores, si entre aquellos hay unidad de derechos, o si éstos son solidarios, o si la obligación es indivisible.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Si entre aquellos existe unidad de derechos. (Art. 34 de la Ley de Registro) b) Si entre aquellos son solidarios. (Art. 34 de la Ley de Registro) c) Si la obligación es indivisible. (Art. 34 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	22	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, ¿qué se necesita para inscribir los instrumentos otorgados en naciones extranjeras?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Providencia Judicial.		
B)	Decreto de Asamblea.		
C)	Certificado de no tener bienes en paraísos fiscales.		
D)	Declaración juramentada notariada.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 32.- Los instrumentos otorgados en naciones extranjeras no se podrán inscribir sin previa providencia judicial que califique la legalidad de su forma y autenticidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Decreto de Asamblea. (Art. 32 de la Ley de Registro) c) Certificado de no tener bienes en paraísos fiscales. (Art. 32 de la Ley de Registro) d) Declaración juramentada notariada. (Art. 32 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	21	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, ¿quiénes pueden solicitar una inscripción?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los interesados por sí mismos.		
B)	Los interesados por medio de personeros.		
C)	Los interesados por medio de representantes legales.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 31.- Los interesados pueden pedir la inscripción por si, o por medio de personeros o de representantes legales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los interesados por sí mismos. (Art. 31 de la Ley de Registro) b) Los interesados por medio de personeros. (Art. 31 de la Ley de Registro) c) Los interesados por medio de representantes legales. (Art. 31 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	20	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro ¿qué documento es necesario para inscribir un embargo?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Autorización del notario.		
B)	La providencia del Juez competente.		
C)	Decreto del Alcalde del cantón donde se encontrase el inmueble.		
D)	Decreto del Consejo Municipal del cantón donde se encontrase el inmueble.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 30.- La inscripción de un embargo, cesión de bienes o cualquiera otro impedimento legal para enajenar un inmueble, no podrá hacerse sin previa providencia de Juez competente			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Autorización del notario. (Art. 30 de la Ley de Registro) c) Decreto del Alcalde del cantón donde se encontrase el inmueble. (Art. 30 de la Ley de Registro) d) Decreto del Consejo Municipal del cantón donde se encontrase el inmueble. (Art. 30 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	19	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro ¿qué documentos son necesarios para inscribir una sentencia?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La sentencia, la certificación del Juez que acredite que está ejecutoriada y los demás documentos que fueren necesarios para practicar la inscripción.		
B)	La sentencia, la certificación del Fiscal que acredite que está ejecutoriada y los demás documentos que fueren necesarios para practicar la inscripción.		
C)	La sentencia, la certificación de un abogado que acredite que está ejecutoriada y los documentos necesarios para realizar la inscripción.		
D)	La sentencia, la certificación del Secretario que acredite que está ejecutoriada y los documentos necesarios para realizar la inscripción.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 28.- Para practicar la inscripción de las sentencias se presentarán éstas al Registrador junto con la certificación del Secretario que acredite que están ejecutoriadas. Se presentarán también los documentos que fueren necesarios para practicar la inscripción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La sentencia, la certificación del Juez que acredite que está ejecutoriadas y los documentos necesarios para realizar la inscripción. (Art. 28 de la Ley de Registro) b) La sentencia, la certificación del Fiscal que acredite que está ejecutoriadas y los documentos necesarios para realizar la inscripción. (Art. 28 de la Ley de Registro) c) La sentencia, la certificación de un abogado que acredite que está ejecutoriadas y los documentos necesarios para realizar la inscripción. (Art. 28 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	18	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, ¿dónde se registrarán los decretos de interdicción sobre un inmueble determinado?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En el cantón dónde se encuentre situado el inmueble en cuestión.		
B)	En el cantón de nacimiento de la persona respecto a quien se hubiere dado el decreto		
C)	En la ciudad de Quito.		
D)	En el cantón en que tenga su domicilio la persona respecto de quien se hubiere dado el decreto		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 27.- (...) Si la prohibición o la limitación recayere sobre un inmueble determinado, la inscripción deberá hacerse en el Cantón o Cantones en que tal inmueble estuviere situado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) En el cantón de nacimiento de la persona respecto a quien se hubiere dado el decreto. (Art. 27 de la Ley de Registro) c) En la ciudad de Quito. (Art. 27 de la Ley de Registro) d) En el cantón en que tenga su domicilio la persona respecto de quien se hubiere dado el decreto. (Art. 27 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	17	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, en cuánto tiempo deberá de solicitarse al Registrador el registro de un nuevo nombre de una finca rural:			
Opciones de Respuesta:			
A)	A más tardar dentro de los 10 días siguientes.		
B)	A más tardar dentro de los 15 días siguientes		
C)	A más tardar dentro de los 20 días siguientes.		
D)	A más tardar dentro de los 30 días siguientes.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 25.- Están sujetos al registro los títulos, actos y documentos siguientes: (...) k) El cambio o variación del nombre de una finca rural. El que hace la variación debe solicitar el registro del nuevo nombre al Registrador correspondiente, a más tardar dentro de los quince días siguientes a aquél en que se haya hecho uso en documento público u oficial o en alguna diligencia o acto público u oficial, del nombre variado o cambiado. (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) A más tardar dentro de los 10 días siguientes (Art. 25 de la Ley de Registro) c) A más tardar dentro de los 20 días siguientes. (Art. 25 de la Ley de Registro) d) A más tardar dentro de los 30 días siguientes. (Art. 25 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	16	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, los actos sujetos a registro, son:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las diligencias de remate de bienes raíces.		
B)	Los títulos de registro de minas con sujeción a las leyes de la materia.		
C)	Todas las anteriores.		
D)	Ninguna de las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 25.- Están sujetos al registro los títulos, actos y documentos siguientes: (...) c) Los títulos constitutivos de hipoteca o de prenda agrícola o industrial; (...) g) Las diligencias de remate de bienes raíces; h) Los títulos de registro de minas con sujeción a las leyes de la materia. (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Las diligencias de remate de bienes raíces. (Art. 25 de la Ley de Registro) b) Los títulos de registro de minas con sujeción a las leyes de la materia. (Art. 25 de la Ley de Registro) c) Ninguna de las anteriores. (Art. 25 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	15	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, ¿qué información deberá contener específicamente el acta de apertura de cada registro?:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La primera inscripción que vaya a hacerse en cada Registro.		
B)	El número de folios que contenga el libro.		
C)	Las enmendaduras de foliación.		
D)	Las inscripciones que hayan quedado sin efecto.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 21.- (...) Cada uno de los registros se abrirá al principio del año con un certificado en que se mencione la primera inscripción que vaya a hacerse en él; y se cerrará al fin del año con otro certificado del Registrador, en el cual se exprese el número de foja y de inscripciones que contenga, el de las que han quedado sin efecto, las enmendaduras de la foliación, y en cuanta particularidad pueda influir en lo sustancial de las inscripciones y conduzca a precaver suplantaciones y otros fraudes.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) El número de folios que contenga el libro. (Art. 21 de la Ley de Registro) c) Las enmendaduras de foliación. (Art. 21 de la Ley de Registro) d) Las inscripciones que hayan quedado sin efecto. (Art. 21 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	14	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, por cuál de los siguientes motivos se podría sancionar al Registrador:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Si no cierra diariamente el Repertorio, conforme a lo prescrito en esta Ley.		
B)	Si diere certificados o copias inexactos.		
C)	Si no lleva los Registros en el orden que previene la presente Ley.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 15.- Además de la responsabilidad a que está sujeto el Registrador por daños y perjuicios que causare, será condenado a pagar multa de un salario básico del trabajador en general en los siguientes casos: a) Si dejare de anotar en el Repertorio los documentos que se le presenten para su inscripción, en el acto de recibirlos; b) Si no cierra diariamente el Repertorio, conforme a lo prescrito en esta Ley; c) Si no lleva los Registros en el orden que previene la presente Ley; d) Si hace, niega o retarda indebidamente una inscripción; e) Si al hacerla, no la efectúa conforme a lo preceptuado en esta Ley; f) Si diere certificados o copias inexactos; y, g) Si incurriere en otra falta u omisión que contravenga a la Ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Si no cierra diariamente el Repertorio, conforme a lo prescrito en esta Ley (Art. 15 de la Ley de Registro) b) Si diere certificados o copias inexactos. (Art. 15 de la Ley de Registro) c) Si no lleva los Registros en el orden que previene la presente Ley. (Art. 15 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	13	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: En el supuesto caso que el Registrador causará algún daño o perjuicio en el ejercicio de sus funciones, a más de la indemnización que se podría ver expuesto, el valor de la multa a la que será condenado conforme lo establece la Ley de Registro ascendería a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Dos salarios básicos unificados.		
B)	El 5% de su RMU.		
C)	Un salario básico unificado.		
D)	El valor dispuesto por su autoridad nominadora.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 15.- Además de la responsabilidad a que está sujeto el Registrador por daños y perjuicios que causare, será condenado a pagar multa de un salario básico del trabajador en general en los siguientes casos: (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Dos salarios básicos unificados (Art. 15 de la Ley de Registro) b) El 5% de su RMU. (Art. 15 de la Ley de Registro) d) El valor dispuesto por su autoridad nominadora. (Art. 15 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	12	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, qué se anotará en el libro denominado repertorio:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los documentos que se presenten para su certificación.		
B)	Las notificaciones electrónicas.		
C)	Los documentos que se presenten para su inscripción.		
D)	Todas las anteriores		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 11, literal d).- Anotar en el Libro denominado Repertorio los títulos o documentos que se le presenten para su inscripción y cerrarlo diariamente, haciendo constar el número de inscripciones efectuadas en el día y firmado la diligencia.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Los documentos que se presenten para su certificación. (Art. 11 de la Ley de Registro) b) Las notificaciones electrónicas. (Art. 11 de la Ley de Registro) d) Todas las anteriores. (Art. 11 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	11	Fecha de Revisión:	17/01/1900
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, el Registrador deberá llevar los siguiente libros:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Interdicción.		
B)	Mercantil.		
C)	Gravámenes.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 11, literal c).- Son deberes y atribuciones del Registrador: c) Llevar, con sujeción a las disposiciones de esta Ley, los libros denominados Registro de Propiedad, Registro de Gravámenes, Registro Mercantil, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar y los demás que determina la Ley;			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Interdicción (Art. 11 de la Ley de Registro) b) Mercantil (Art. 11 de la Ley de Registro) c) Gravámenes. (Art. 11 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	10	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, ¿en cuántas columnas se dividirá el libro repertorio?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En siete columnas.		
B)	En seis columnas		
C)	En cinco columnas		
D)	En cuatro columnas.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 18.- (...) Cada una de las páginas del Repertorio se dividirá en cinco columnas para expresar, en la primera, el nombre y apellido de la persona que presente el documento; en la segunda, la naturaleza del acto en que se trate de inscribir; en la tercera, la clase de inscripción que se pide; en la cuarta, la hora, y mes de la inscripción; y en la quinta, el registro parcial en que se debe hacerse la inscripción, y el número en que en éste le corresponda. (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) En siete columnas. (Art. 18 de la Ley de Registro) b) En seis columnas (Art. 18 de la Ley de Registro) d) En cuatro columnas. (Art. 18 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	9	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, el Registrador debe negarse a inscribir, cuando:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La inscripción es legalmente inadmisibile, como en el caso de no ser auténtico el título que se presente.		
B)	Si los impuestos que causan la celebración del acto o contrato o su inscripción no han sido pagados de acuerdo con la Ley.		
C)	Si el inmueble a que se refiere el acto, contrato o mandato judicial que debe inscribirse no está situado dentro del cantón.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Registrador: a) Inscribir en el Registro correspondiente los documentos cuya inscripción exige o permite la Ley, debiendo negarse a hacerlo en los casos siguientes: 1.- Si la inscripción es legalmente inadmisibile, como en el caso de no ser auténtico el título que se presente o no estar conferida la copia en el papel del sello correspondiente; 2.- Si los impuestos que causan la celebración del acto o contrato o su inscripción no han sido pagados de acuerdo con la Ley; 3.- Si el inmueble a que se refiere el acto, contrato o mandato judicial que debe inscribirse no está situado dentro del Cantón; 4.- Si el título o documento que se trata de inscribir tiene algún vicio o defecto que lo haga nulo; 5.- Si el título o documento no contiene los requisitos legales para la inscripción; y, 6.- Si no se ha dado al público el aviso que previamente a la inscripción de un título o documento prescribe la Ley. (...)			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) La inscripción es legalmente inadmisibile, como en el caso de no ser auténtico el título que se presente. (Art. 11 de la Ley de Registro) b) Si los impuestos que causan la celebración del acto o contrato o su inscripción no han sido pagados de acuerdo con la Ley. (Art. 11 de la Ley de Registro) c) Si el inmueble a que se refiere el acto, contrato o mandato judicial que debe inscribirse no está situado dentro del cantón. (Art. 11 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	8	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, los Registradores respecto de enmendaduras, enterrrenglonados o supresión de letras están sujetos a los deberes que se imponen a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los Jueces.		
B)	Los Notarios.		
C)	Los Fiscales.		
D)	Los Comisarios.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 46.- Los Registradores estarán sujetos a los deberes que impone a los notarios el Código de Procedimiento Civil, respecto de enmendaduras, enterrrenglonados o supresión de letras o palabras.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Los Jueces. (Art. 46 de la Ley de Registro) c) Los Fiscales. (Art. 46 de la Ley de Registro) d) Los Comisarios. (Art. 46 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	7	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, el libro índice general contendrá los siguientes datos:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Nombre y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito y denominación del inmueble.		
B)	Nombre y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito y número de inscripción del inmueble.		
C)	Nombre y apellidos de los interesados, denominación del inmueble correspondiente y el número que corresponde a la inscripción.		
D)	Nombre y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondiente y el número que corresponde a la inscripción.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 24.- Se llevará también un libro de índice general por orden alfabético de los títulos o documentos que se inscriban en cada año. Se lo formará a medida que se vayan haciendo las inscripciones y constarán en él los datos siguientes: nombres y apellidos de los interesados, naturaleza del acto o contrato que se haya inscrito, el nombre o denominación del inmueble correspondiente y el número que corresponde a la inscripción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Nombre y apellidos de los interesados, naturaleza del acto y denominación del inmueble. (Art. 24 de la Ley de Registro)			
b) Nombre y apellidos de los interesados, naturaleza del acto y número de inscripción del inmueble. (Art. 24 de la Ley de Registro)			
c) Nombre y apellidos de los interesados, denominación del inmueble, número de inscripción del inmueble. (Art. 24 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	6	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, el repertorio se cierra:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Diariamente.		
B)	Semanalmente.		
C)	Quincenalmente.		
D)	Mensualmente.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 18.- (...) El Repertorio se cerrará diariamente con una razón de la suma de anotaciones hechas en el día y con expresión de los números de la primera y de la última...			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: b) Semanalmente. (Art. 18 de la Ley de Registro) c) Quincenalmente. (Art. 18 de la Ley de Registro) d) Mensualmente. (Art. 18 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	5	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro, no pueden ser Registradores:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los ciegos.		
B)	Los sordos.		
C)	Los mudos.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
(d) Ley de Registro Art. 14.- Además de lo constante en la Ley que regula el servicio público, no pueden ser Registradores: 1.- Los ciegos; 2.- Los sordos; 3.- Los mudos; 4.- Los dementes; 5.- Los disipadores; 6.- Los ebrios consuetudinarios; 7.- Los toxicómanos; 8.- Los interdictos; 9.- Los abogados suspensos en el ejercicio profesional; 10.- Los religiosos; y, 11.- Los condenados a pena de prisión o reclusión.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los ciegos. (Art. 14 de la Ley de Registro) b) Los sordos. (Art. 14 de la Ley de Registro) c) Los mudos. (Art. 14 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	4	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad con la Ley de Registro ¿Hasta qué fecha el Registrador deberá enviar una copia del inventario de libros del año inmediato anterior, a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los primeros 5 días del mes de enero de cada año.		
B)	Los primeros 10 días del mes de enero de cada año.		
C)	Los primeros 15 días del mes de enero de cada año.		
D)	Los primeros 20 días del mes de enero de cada año.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Registrador: (...) b) Llevar un inventario de los Registros, libros y demás documentos pertenecientes a la oficina, debiendo enviar una copia de dicho inventario a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Los primeros 5 días del mes de enero de cada año. (Art. 11 de la Ley de Registro) b) Los primeros 10 días del mes de enero de cada año. (Art. 11 de la Ley de Registro) d) Los primeros 20 días del mes de enero de cada año. (Art. 11 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	3	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, ante la negativa del Registrador el interesado puede interponer una acción ante el Juez competente. Sí la resolución del Juez ordena la inscripción del bien, esta es susceptible de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Recurso de apelación		
B)	Recurso de casación.		
C)	Recurso de revisión.		
D)	No es susceptible de recurso.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 11.- Son deberes y atribuciones del Registrador: (...)De la negativa del Registrador se podrá recurrir al Juez competente, quien luego de examinar la solicitud del interesado y las causas de la negativa, dictará su resolución, la que será notificada al Registrador en la forma prevista en el Código de Procedimiento Civil. Si la resolución ordena la inscripción, no será susceptible de recurso alguno.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) La resolución del juez en la que ordena la inscripción, no es susceptible de recurso de apelación. (Art. 11 de la Ley de Registro) b) La resolución del juez en la que ordena la inscripción, no es susceptible de recurso de casación. (Art. 11 de la Ley de Registro) c) La resolución del juez en la que ordena la inscripción, no es susceptible de recurso de revisión. (Art. 11 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	2	Fecha de Revisión:	17/09/2019
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Específico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: De conformidad con la Ley de Registro, la inscripción de los instrumentos públicos o títulos que se inscriben tienen como objeto:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Imponer gravámenes a los bienes raíces.		
B)	Dar publicidad a los contratos.		
C)	Garantizar la autenticidad de los instrumentos públicos o títulos.		
D)	Todas las anteriores.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Ley de Registro Art. 1.- La inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes, tiene principalmente los siguientes objetos: a) Servir de medio de tradición del dominio de bienes raíces y de los otros derechos reales constituidos en ellos; b) Dar publicidad a los contratos y actos que trasladan el dominio de los mismos bienes raíces o imponen gravámenes o limitaciones a dicho dominio; y, c) Garantizar la autenticidad y seguridad de los títulos, instrumentos públicos y documentos que deben registrarse.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: a) Imponer gravámenes a los bienes raíces. (Art. 1 de la Ley de Registro) b) Dar publicidad a los contratos. (Art. 1 de la Ley de Registro) c) Garantizar la autenticidad de los instrumentos públicos o títulos. (Art. 1 de la Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:		Si	
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	1	Fecha de Revisión:	17/09/2017
DATOS DEL REVISOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Oviedo Polo Diego Alejandro	1714366133	Civil Patrimonial	
Eje Temático	Derecho Registral		
Tema Especifico	Ley de Registro		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
De conformidad a la Ley de Registro ¿Dónde se hará constar la corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En una nota puesta en el margen a la izquierda de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.		
B)	En una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.		
C)	En una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al pie de la parte que se hubiere modificado.		
D)	En una nota puesta en el margen superior de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Ley de Registro Art. 50.- La corrección de errores, reparación de omisiones y cualquier modificación que de oficio o a petición de parte deba hacer el Registrador conforme al título, se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) No se hará constar en una nota puesta en el margen a la izquierda de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado (art. 50 Ley de Registro)			
c) No se hará constar en una nota puesta en el margen a la derecha de la inscripción respectiva y al pie de la parte que se hubiere modificado (art. 50 Ley de Registro)			
d) No se hará constar en una nota puesta en el margen superior de la inscripción respectiva y al frente de la parte que se hubiere modificado (art. 50 Ley de Registro)			
REVISIÓN			
Valida la Pregunta:	Si		
En caso de no validar la pregunta argumente, caso contrario no llenar la siguiente celda			